

# FAQ PRÉSTAMO Y CARENCIA COVID-19

Marzo 2020

A continuación, listado de preguntas y respuestas frecuentes que surgen sobre los préstamos por valor de 500 millones de euros que ha concedido el Gobierno Vasco y 100 millones de euros del Gobierno Foral de Navarra para ayudar a las Pymes y a los Autónomos y que van a ser tramitados a través de ELKARGI.

**1. ¿A quién van dirigidas estas ayudas?**

Autónomos y Pymes con CIF y domicilio fiscal en País Vasco o Navarra.

**2. Mi domicilio fiscal como autónomo está en una comunidad autónoma diferente de la vasca o navarra pero estoy empadronado en el País Vasco o Navarra, ¿puedo acceder a estas ayudas?**

No.

**3. ¿A qué se debe destinar el importe prestado como “Préstamo Covid-19”?**

Serán financiables aquellas operaciones de financiación cuyo objeto sea la cobertura de necesidades de liquidez y financiación de los gastos de estructura (alquileres, dotaciones para amortizaciones, gastos de personal, seguros y otros gastos que no dependen del nivel de productividad) correspondientes a 6 meses. La financiación deberá representar un incremento neto del exigible financiero de la empresa solicitante no pudiendo destinarse, por ello, a la cancelación de líneas de circulante a corto plazo, salvo aquellas operaciones dispuestas a partir del 1 marzo de 2020 al amparo de la crisis del COVID-19. Así mismo deberán deducirse todas aquellas facilidades de liquidez o coste transitorias o temporales, con motivo del escenario extraordinario actual, a las que el solicitante pudiera acceder, tales como aplazamiento de las correspondientes haciendas forales, reducción de los costes laborales con motivos de aprobación de Expedientes de Regulación Temporal de Empleo u otras deducciones aplicables.

**4. ¿Dónde puedo iniciar la solicitud de Préstamo Covid-19?**

<https://www.elkargionline.com.com/>

**ELKARGI SGR**

Paseo Mikeletegi, 50  
20009 DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN  
943 309 060 - elkargi@elkargi.es

**ELKARGI ARABA**

945 231 212  
earaba@elkargi.es

**ELKARGI BIZKAIA**

944 238 228  
ebizkaia@elkargi.es

**ELKARGI GIPUZKOA**

943 309 177  
egipuzkoa@elkargi.es

**ELKARGI NAVARRA**

948 227 022  
enavarra@elkargi.es

**5. ¿Cómo he de darme de alta, como persona física o jurídica?**

El usuario por definición debe ser una persona física. Posteriormente, de cara a realizar la solicitud de financiación, el solicitante puede ser tanto una Persona Física como jurídica.

**6. ¿A la hora de iniciar la solicitud como, qué debo registrar en DNI o el CIF de la pyme?**

CIF de la Pyme.

**7. Si por error, he puesto mi DNI, ¿cómo puedo enmendarlo?**

Seleccionamos el botón anterior para que nos lleve a la pantalla inicial donde registrar en CIF correcto.

The screenshot shows a registration form with the following elements:

- Fecha Nacimiento\***: Input field with the value "27/07/1992".
- Sexo\***: Dropdown menu with "Hombre" selected.
- Tipo de Empresa\***: Dropdown menu with "Selecciona..." selected. A red error message below it says "El campo Tipo de Empresa es obligatorio."
- Nombre Comercial**: Empty text input field.
- Deseo que el solicitante también reciba notificaciones sobre la Solicitud.
- Navigation buttons: "Anterior" (highlighted with a red box), "Salir", and "Siguiente".

**8. ¿Puedo darme de alta mediante Certificado Digital?**

Sí, cuando el alta de usuario se realice mediante Certificado Digital, el sistema obtiene del Certificado la información tanto del representante como de la empresa. En este caso, al hay que loguearse con el NIF de la persona y la contraseña establecida.

**9. Me he registrado en [www.elkargionline.com](http://www.elkargionline.com) pero no me ha llegado el email de confirmación. ¿Qué hago?**

1. Comprueba tu bandeja de correo no deseado.
2. El servidor puede estar colapsado por el gran número de solicitudes que recibe. Si en una hora no te ha llegado el email, inicia una petición de nueva contraseña en [www.elkargionline.com.es/Iniciar Sesión/Registrarme](http://www.elkargionline.com.es/Iniciar%20Sesión/Registrarme)

The screenshot shows the login page with the following elements:

- INICIA SESIÓN**: Page title.
- NIF\***: Input field.
- Contraseña\***: Password input field with a visibility toggle.
- Buttons: "Entrar", "Entrar con certificado".
- Links: "¿Has olvidado la contraseña?" (highlighted with a red box), "Soy Usuario de Entidad Financiera".
- Text: "Si aún no eres usuario" followed by the "Registrarme" button.

## 10. ¿Qué significa “Suscripción 2% participación social”?

Es la aportación social que ha de hacerse al adquirir el compromiso con ELKARGI. Esta aportación es requerida tanto para socios como para no socios de ELKARGI. Deberán suscribir un 2% sobre el valor total del préstamo en concepto de participación social de ELKARGI. Este importe le será restituido en su totalidad una vez que el préstamo se haya pagado.

## 11. ¿Tengo que ser socio de ELKARGI para poder acceder a estos préstamos?

No. Deberá suscribir un 2% del valor total del préstamo como participación social.

## 12. Si soy socio, ¿he de suscribir también el 2% del valor total del préstamo?

Sí, al adquirir nuevos compromisos con ELKARGI la participación deben incrementarse en proporción.

## 13. ¿Cómo he de realizar la solicitud si pertenezco a una Comunidad de Bienes o a una Sociedad Civil?

La solicitud se debe hacer a nombre de uno de los autónomos, por el importe total. El nombre y DNI del resto de personas que conforman la Comunidad de Bienes, se incluirán en el campo observaciones.

## 14. ¿Cuáles son las condiciones del Préstamo Covid-19?

País Vasco

PRÉSTAMO PARA PYMES	PRÉSTAMO PARA AUTÓNOMOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>Tipo <b>Euribor +0%</b></li> <li>Desde <b>50.000€ a 1.000.000€</b></li> <li>Plazo <b>5 años</b> (carencia 1 + 4)</li> <li>Comisión anual <b>0,375%</b></li> <li>Comisión apertura <b>0,25%</b></li> <li>Suscripción 2% participación social</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tipo <b>Euribor +0%</b></li> <li>Desde <b>5.000€ a 50.000€</b></li> <li>Plazo <b>5 años</b> (carencia 1 + 4)</li> <li>Comisión anual <b>0,375%</b></li> <li>Comisión apertura <b>0,25%</b></li> <li>Suscripción 2% participación social</li> </ul>
DOCUMENTACIÓN PARA PYMES	DOCUMENTACIÓN PARA AUTÓNOMOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>I.S. del 2017 y 2018</li> <li>Estados financieros a cierre 2019</li> <li>Memoria justificativa de la solicitud de necesidad (*)</li> <li>Pool bancario</li> <li>Certificado de estar al corriente con H.P. e INSS</li> <li>Fs Pyme (documentación Pymes domiciliadas en CAE)</li> <li>Documentación prevención de blanqueo</li> <li>Autorización de la CIRBE</li> <li>Declaración de Minimis</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>I.R.P.F. 2017 y 2018</li> <li>Estados financieros a cierre de 2019</li> <li>Memoria justificativa de la solicitud de necesidad (*)</li> <li>Declaración de bienes y del endeudamiento bancario</li> <li>Certificado de estar al corriente con H.P. e INSS</li> <li>Fs Autónomo (documentación Autónomos domiciliados en CAE)</li> <li>Documentación prevención de blanqueo</li> <li>Autorización de la CIRBE</li> <li>Declaración de Minimis</li> </ul>

Navarra

PRÉSTAMO PARA PYMES	PRÉSTAMO PARA AUTÓNOMOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>Tipo <b>Euribor +0,5%</b></li> <li>Desde <b>5.000€ a 1.000.000€</b></li> <li>Plazo <b>5 años</b> (carencia 1 + 4)</li> <li>Sin comisión anual <b>0%</b></li> <li>Comisión apertura <b>0,25%</b></li> <li>Suscripción 2% participación social</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tipo <b>Euribor +0,5%</b></li> <li>Desde <b>5.000€ a 50.000€</b></li> <li>Plazo <b>5 años</b> (carencia 1 + 4)</li> <li>Sin comisión anual <b>0%</b></li> <li>Comisión apertura <b>0,25%</b></li> <li>Suscripción 2% participación social</li> </ul>
DOCUMENTACIÓN PARA PYMES	DOCUMENTACIÓN PARA AUTÓNOMOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>I.S. del 2017 y 2018</li> <li>Estados financieros a cierre 2019</li> <li>Memoria justificativa de la solicitud de necesidad</li> <li>Pool bancario</li> <li>Certificado de estar al corriente con H.P. e INSS</li> <li>Documentación prevención de blanqueo</li> <li>Autorización de la CIRBE</li> <li>Declaración de Minimis</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>I.R.P.F. 2017 y 2018</li> <li>Estados financieros a cierre de 2019</li> <li>Memoria justificativa de la solicitud de necesidad</li> <li>Declaración de bienes y del endeudamiento bancario</li> <li>Certificado de estar al corriente con H.P. e INSS</li> <li>Documentación prevención de blanqueo</li> <li>Autorización de la CIRBE</li> <li>Declaración de Minimis</li> </ul>

## 15. ¿Qué importe puedo pedir? ¿Cómo se calcula?

El importe a solicitar se debe calcular sobre el importe máximo de los gastos de estructura de 6 meses con base en la cuenta de explotación del 2019 deduciendo de la misma los impactos de las acciones tomadas.

- 16. ¿Qué certificado he de pedir para confirmar que estoy al corriente con H.P.?**  
Existen dos certificados que acrediten el cumplimiento de obligaciones tributarias, uno específico para subvenciones pero el requerido es el específico para contribuyentes con actividad económica denominado "OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: CONTRIBUYENTES CON ACTIVIDAD ECONÓMICA"
- 17. ¿Qué información debo indicar en la memoria justificativa de la solicitud?**  
La memoria ha de señalar las necesidades de liquidez indicando las acciones tomadas como EREs, ERTes, aplazamientos fiscales, etc.
- 18. ¿Qué significa el período de carencia del Préstamo Covid-19?**  
Significa que durante el primer año el prestatario no está obligado a pagar las cuotas de amortización del préstamo.
- 19. ¿Voy a pagar intereses por el Préstamo Covid-19?**  
El tipo fijado para los préstamos Covid-19 en el País Vasco es Euribor (actualmente % negativo) + 0%, es decir, actualmente los intereses que voy a pagar son 0 eur.
- 20. ¿Cómo se calcula la comisión anual del 0,375% para Préstamos Covid-19 en el País Vasco? ¿Cuándo se liquida?**  
Se calcula sobre el saldo vivo del préstamo y se liquida a inicio de cada año.
- 21. ¿Cómo se calcula la comisión apertura del 0,25%? ¿Cuándo se liquida?**  
Se calcula sobre el importe total del préstamo y se liquida al inicio del contrato.
- 22. ¿Cómo se obtiene la documentación que solicita la plataforma [www.elkargionline.com](http://www.elkargionline.com) para realizar la solicitud?**
- I.S. / IRPF 2017 y 2018:** Consulta a tu asesor fiscal y contable
  - Estados financieros 2019:** Consulta a tu asesor fiscal y contable
  - Memoria justificativa de la solicitud de necesidad:** si tienes problemas para redactarla, consulta también a tu asesor fiscal y contable
  - Pool bancario:** en la misma sección donde el sistema te pide subir este documento, encontrarás la opción "Descargarte la plantilla", descárgala, rellénala y súbela.
  - Certificado de estar al corriente con H.P. e INSS:** Consulta a tu asesor fiscal y contable
  - Fs Pyme:** Consulta a tu asesor fiscal y contable

- g. **Documentación prevención de blanqueo:** en la misma sección donde el sistema te pide subir este documento, encontrarás la opción "Descargarte la plantilla", descárgala, rellénala y súbela.
- h. **Autorización de la CIRBE:** en la misma sección donde el sistema te pide subir este documento, encontrarás la opción "Descargarte la plantilla", descárgala, rellénala y súbela.
- i. **Declaración de Minimis:** en la misma sección donde el sistema te pide subir este documento, encontrarás la opción "Descargarte la plantilla", descárgala, rellénala y súbela.

## 23. ¿Si he declarado pérdidas alguno de tres años anteriores al 2020, van a concederme el préstamo Covid-19?

A priori, no. Los datos de años anteriores deben avalar que la situación de la empresa o autónomo es solvente hasta el inicio de la crisis creada por el Covid-19.

## 24. ¿Puedo modificar una solicitud? ¿Puedo eliminar una solicitud?

Sí, en ambos casos.

**SOLICITUD: 980600004780**

Datos Solicitud | Intervinientes | Documentos Requeridos | Log

Fecha Solicitud: 25/03/2020  
 NIF: B28223345  
 Titular: EMPRESA PRUEBA  
 Representante: PRUEBA ENTIDAD FINANCIERA (66778899D)

Estado: **Incompleta** ?

Fecha Respuesta SGR: Pendiente de revisión  
 Fecha Descarga SGR: Pendiente de descargar

Usuario Alta Solicitud  
 Tipo Usuario: Usuario de la SGR  
 Nombre: EDURNE ASEGUINOLAZA LASA  
 Cod Usuario SGR: EDURNE

Producto: Préstamo Covid-19 PYME  
 Finalidad: hgshj  
 Importe: 100.000,00€  
 Plazo: 60 Meses  
 Carencia: 12 Meses  
 Entidad preferente: Sin entidad financiera preferida.

Situación Local: Propio sin cargas  
 Plazo Pago Proveedores: 60 Días  
 Plazo Cobro Clientes: 60 Días  
 Información adicional: egrg

Volver | Editar Solicitud | **Eliminar Solicitud**

## 25. ¿Si decido darme de baja en autónomos, puedo solicitar entonces el Préstamo Covid-19?

No, el solicitante debe tener actividad económica.

## 26. ¿Puedo solicitar el préstamo pero repartido entre más de una entidad financiera?

Sí, se puede.

**25. ¿Qué ocurre si una empresa o autónomo incumple las condiciones de devolución del crédito?**

Al firmar el Préstamo Covid-19 se adquiere el compromiso legal y contractual de hacer frente a los pagos para amortizar el préstamo. Tiene las mismas obligaciones que cualquier otro préstamo u operación de financiación estándar.